

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D^a Paloma Fau de Casas Juana Muñoz, Encargada del Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Malagón, en calidad de responsable de la unidad gestora del expediente relativo a la licitación del contrato de servicio especial de recogida de residuos, emito el presente INFORME relativo a la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende.

PRIMERO.- El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

SEGUNDO.- A tal efecto, y en calidad de responsable de la unidad gestora del citado expediente administrativo, se informa que, a fecha de hoy, el Ayuntamiento de Malagón no dispone de personal cualificado ni medios técnicos para prestar dicho servicio.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 308.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcionarial o laboral, por cuanto las características y notas determinantes de la prestación, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

CUARTO.- El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Malagón, a 16 de abril de 2019.

LA ENCARGADA MUNICIPAL

